



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 de mayo de 2025

Visto, el Expediente N° 25MP-00511-00, conteniendo la Carta N° 024-D025-VIN/LABOT, Informe N° 001-2025-ET-ADQ-OL-HHV, Memorando N° 051-DAT/SF°038-SF-HHV-2025, Informe N° 0006-OL-HHV-2025, Memorando N° 079-OEA-HHV-2025 e Informe Técnico N° 02-OE-HHV-2025, sobre Reconocimiento de deuda de Laboratorios Americanos S.A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa Laboratorios Americanos S.A, solicita al Hospital Hermilio Valdizán el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 180-2024-MES-1, correspondiente al periodo 2024, adjuntando copia del contrato N° 010-2024-HHV del 15.04.2024, Guía de Remisión N° T011-0010071 y Factura Electrónica N° F011-00051799 ambos del 02.08.2024;

Que, con fecha 09 de abril de 2024, se suscribe el Contrato N° 010-2024-HHV con la empresa Laboratorios Americanos S.A, a quien se le adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada N° 28-2023-CENARESA/MINSA derivada de la SIE N° 06-2023.CENARES/MINSA para la adquisición de productos farmacéuticos –compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses. En la Cláusula Segunda, se especifica el Item 01, del medicamento Ácido Acetilsalicílico 100MG TABLETA. En la Cláusula Tercera se especifica el monto total de S/ 145.00 incluido IGV de corresponder. En la Cláusula Quinta se indica el plazo de la ejecución de la prestación. En la Cláusula Décima Sexta se estipula las penalidades que correspondan en caso de retraso injustificado;

Que, por Orden de Compra N° 180 del 15 de mayo de 2024 y Expediente SIAF N° 1401, la Oficina de Logística del HHV detalla el medicamento Ácido Acetilsalicílico 100 mg tableta materia de adquisición por el monto total de S/ 145.00 soles;

Que, el inicio del Procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, es a petición de parte, habiendo la empresa Laboratorios Americanos S.A, enviado su Carta de fecha 13 de enero de 2025 solicitando el reconocimiento por la orden de compra N° 180 de citado medicamento;

Que, conforme se advierte del documento Penalidad por Mora N° 027-OL-HHV-2024 del 07 de agosto del 2024, la Oficina de Logística informa que, el citado proveedor entregó el citado medicamento con fecha 07 de agosto de 2024, es decir, con 20 días de retraso, siendo pasible de aplicación de una penalidad en la suma de S/ 12.89 (doce con 89/100 soles), conforme a la fórmula señalada en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato N° 010-2024-HHV del 19 de abril de 2024, debiéndose deducir dicho monto de la liquidación final, esto sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que hubiera lugar;



Que, conforme al Memorando N° 051-DAT/SF-038-SF-HHV-2025 del 05 de febrero de 2025, la Oficina de Farmacia informa a la Oficina de Logística que, el producto farmacéutico Ácido Acetilsalicílico 100mg Tab, tiene como fecha de ingreso 07 de agosto de 2024, estando todo conforme de acuerdo a las cantidades y presentación, según las especificaciones técnicas elaboradas para su requerimiento, adjuntando documentación como guías, factura, orden, protocolo de análisis, BPA, Certificado de Registro Sanitario, autorización sanitaria con lo cual se hizo la recepción del producto farmacéutico dando la conformidad. Precisa que, el STOCK según nuestro indicador nos encontramos abastecidos para cubrir el abastecimiento de todo el periodo 2025 y que cuenta con fecha de entrega por CENARES según el último estado situacional (ABRIL 2025) garantizando el acceso de este medicamento a todos los pacientes según su receta médica;

Que, la Oficina de Logística informa a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 0006-OL-HHV-2025 del 07 de febrero del 2025; sobre reconocimiento de deuda derivada de la Orden de Compra N°0000180-2024, en los extremos de sus Análisis señala que: La Oficina de Logística perfecciono la contratación a través de la emisión y notificación de la Orden de Compra N°0000180-2024 (SIAF 1401), a favor de la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A, por el monto de S/145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)". Con fecha 13 de Enero del 2025, a través de la CARTA N° 024.D.025-VIN/LABOT, la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., solicito el Reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°180-2024 MES I. De los antecedentes del trámite de pago se evidencia que la Oficina de Economía devuelve sin cargo el expediente de pago a la Oficina de Logística, señalando que este aparecía RECHAZADO en el SIAF y que, la prestación efectuada en el año 2024 a satisfacción del área usuaria, en este caso el responsable de Almacén General con fecha 07 de agosto de 2024 procedieron a dar conformidad a través del acta de recepción del ítem N° 1 Ácido Acetilsalicílico. Concluye que: Es factible se continúe con la tramitación de la autorización del reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 180-2024 por parte de la Oficina General de Administración. Recomendando que: Remitir copia de la resolución que autorice el reconocimiento de la deuda antes mencionada y de sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin que evalúe el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades, por no haberse cancelado oportunamente la Orden de Compra N° 180-2024;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el reconocimiento de deuda en referencia, conforme se advierte del Memorando N° 079-OEA-HHV-2025 del 15 de marzo de 2025. Acto seguido la Oficina de Economía remite el presente expediente al área pertinente para la ejecución de la fase de compromiso mensual y posteriormente pase a Tesorería para la fase de devengados según Memorando N° 84-OE-HHV-2025 del 20 de marzo de 2025;

Que, por Informe Técnico N° 02-OE-HHV-2025 del 10 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Economía se dirige a la Oficina Ejecutiva de Administración indicando que, no se realiza la fase de devengado al estar anulada la fase de compromiso mensual, porque no se registró la Factura N° F011-0051799 por S/ 145.00 del citado proveedor. Concluye que: El proveedor cumplió con el ingreso de los 5000 tabletas de ácido acetil salicílico 100 mg con fecha 07-08-2024, Guía T011-0010071, Fact F011-0051799 por S/.145.00. La falta de coordinación que hubo entre almacén general y adquisiciones, origino que se recepcione las medicinas sin advertir que paralelamente se estaba anulando la o/c 180, SIAF 1401(08-08-2024). Con la Guía de Remisión N° T011-0010071 se verifica que las 5000 tabletas de ácido acetilsalicílico 100 mg fueron recepcionados por la responsable de almacén especializado de medicamentos y el coordinador del equipo de trabajo Almacén con fecha 07-08-2024; con fecha de liquidación de la o/c 180 (07-08-2024) por el monto de S/.145.00 proveedor Laboratorios Americanos S.A. El 08/08/2024 se realizó la anulación de la O/C N° 180 en la fase del compromiso mensual. Dicha anulación no permitió el registro de la factura N° F011-0051799 por s/.145.00(fase de devengado). Con la documentación que se verifica en el expediente SIAF-1401 se da a conocer que existe demostración suficiente para proceder con el pago al proveedor, tales como: O/C liquida por S/. 145.00 de fecha 07-08-2024; Guía de Remisión T011-0010071 con fecha de recepción 07-08-2024; Acta de verificación cuali cuantitativa suscrita el 07-08-2024; Acta de recepción de Productos Farmacéuticos suscrita el 07-08-2024; Factura electrónica N° F011-0051799 por S/. 145.00; Penalidad por Mora N°27-OL-HHV-2024 por S/.12.89;





N° 015-OEA/HHV-2025

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 de mayo de 2025

Contrato N°10-2024-HHV suscrito el 19 de abril 2024 y según lo establecido en la directiva administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01, correspondería la aplicación del procedimiento 5.2.2 adeudos comprometidos no devengados;

Que, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el gasto de devengado se puede sustentar con el Pedido de Compra N° 00180 del 15.05.2024, Guía de Remisión N° T011-0010071 del 02.08.2024, Factura Electrónica N° F011-00051799 del 02.08.2024, Acta de Recepción de Productos Farmacéuticos del 07.08.2024, Acta de Verificación Quali-cuantitativa, que dan conformidad del ingreso a Almacén del Hospital Hermilio Valdizán del referido producto Ácido Acetilsalicílico 100 mg tableta solicitado por el área de Servicio de Farmacia;

Que, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que: se debe reconocer y abonar la suma de S/ 145.00 a favor del citado proveedor, conforme a los numerales 5.1.2 y 5.2.1, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, debiéndose deducir la suma de S/ 12.89 por concepto de aplicación de penalidad por retraso injustificado en la entrega del citado producto;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística, de la Jefa del Servicio de Farmacia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; concordante con lo dispuesto en los numerales 6.5. y 7.1 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, en uso de las facultades establecidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el reconocimiento por adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor del proveedor Laboratorios Americanos S.A. por S/ 145.00 (ciento cuarenticinco y 00/100 Soles), por la Orden de Compra N° 180-2024 del producto ingresado al Almacén de Farmacia del Hospital Hermilio Valdizán el 07 de agosto de 2024, debiéndose deducir la suma de S/ 12.89 (Doce y 89/100 Soles) por concepto de aplicación de penalidad, la misma que deberá ser cancelado con cargo a:

Concepto	Importe S/	Deducción S/	Penalidad
Reconocimiento de deuda de la O/C N° 180-2024	132.11	12.89	

**Artículo 2.-** Autorizar a la Oficina de Economía realice el descuento recaído en la Penalidad por Mora N° 007-OL-HHV-2023 del 23 de marzo de 2023 de la Orden de Compra N° 927-2021, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

**Artículo 3.-** Autorizar a las oficinas de Logística y Economía, en mérito a la presente Resolución realizar los trámites necesarios para efectuar el pago correspondiente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alván  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



CARA/RFS/CRMA  
DISTRIBUCIÓN:  
OEA  
OE  
OAJ  
OL  
OI